

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 13 DE JULIO DE 2017

CONSIDERANDO:

La participación de la Municipalidad de Salliqueló en la cuarta Edición de los Juegos Desafío Barlovento;

Que las Direcciones de Cultura de 14 Municipios del oeste bonaerense se propusieron continuar el camino emprendido hace 4 años, mediante el Desafío Barlovento, poniendo en marcha la regionalización de la Cultura;

Que en ellos participa una amplia franja etaria a partir de los 55 años;

Que en el mismo se prioriza la expresión a través de distintos lenguajes de comunicación pudiendo manifestar sentimientos, pertenencia, logrando en quienes participan placer por desarrollar disciplinas culturales, demostrando que la tercera edad es una etapa productiva y de creación personal y colectiva;

Que el objetivo prioritario de los mismos es crear y valorizar espacios de integración, valoración, respeto y camaradería en el que disfruten los adultos mayores de ambos sexos de nuestra región;

Que se puede competir en: artesanías y labores (bordados, cerámica, mosaiquismo, corte y costura, crochet, herrería artística, macramé, soguería, tallado, tejido, telar, artes plásticas, dibujo, pintura,) fotografía, comidas típicas argentinas, literatura (poesía y narrativa), danzas folklóricas, tango, solista vocal, canto grupal, artes escénicas, producción audiovisual;

Que el Municipio de Salliqueló fue coordinador y sede de los juegos en el año 2016;

Que en la participación de nuestros adultos mayores en la etapa distrital y regional se muestra el patrimonio inmaterial que poseemos en todas las comunidades del distrito;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCION

ARTÍCULO 1: Declárese de Interés Legislativo Municipal los JUEGOS DESAFIO BARLOVENTO, destinados a nuestros adultos mayores a partir de los 55 años de edad que participan junto a 14 Municipios del oeste bonaerense de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de julio de 2017.-

RESOLUCION N° 09-17.-


LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA




MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE